



ORDEN de 2 de noviembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbastro y la Comunidad Autónoma de Aragón, para establecer las reglas y forma de ejecución de la encomienda de gestión en materia de transporte escolar en el curso 2011-2012 que el Gobierno de Aragón, como administración encomendante, otorga a favor de la Comarca como administración encomendada.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. h5c00n11762-Add1/11 la adenda suscrita, con fecha 6 de septiembre de 2011, por el Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro y el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 2 de noviembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
ADENDA AL CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN SUSCRITO
CON EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL CURSO 2011/2012**

Por Decreto 143/2010, de 20 de julio, el Gobierno de Aragón autorizó la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobrarbe, Alto Gállego, La Jacetania, La Ribagorza, Cuencas Mineras, Jiloca, Bajo Martín y a los municipios de Barbastro y Lanaja en materia de transporte escolar, autorizado por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 20 de julio de 2010.

En la disposición segunda del decreto se establecía que el régimen jurídico de la encomienda de gestión se contenía en los convenios que se adjuntaban como anexos, que serían suscritos por las entidades encomendadas y por el Gobierno de Aragón. En la disposición tercera se facultaba al Director del Servicio Provincial correspondiente para la firma de los convenios en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

En la disposición cuarta se consignaba el importe estimado de la encomienda para el curso escolar 2010-2011 y, para cursos sucesivos, en la quinta, se disponía que la encomienda se podría prorrogar mediante adendas a los convenios.

En virtud de tales disposiciones, fueron firmados los convenios referidos para el curso 2010-2011.

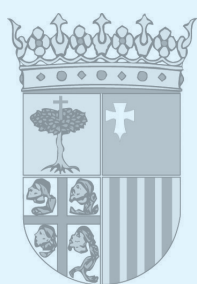
Estimando necesario proceder a la prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Barbastro para el curso 2011-2012, estando de acuerdo en ello ambas partes suscriptoras, en base a las condiciones establecidas en el Decreto 143/2010, de 20 de julio, y según detalle de programación de rutas que se establece en los anexos I y II, se acuerda la suscripción de la presente Adenda al Convenio.

Cláusulas:

Primera.—Es objeto de la presente Adenda la prórroga del Convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro para el curso 2011/2012, de encomienda de gestión para la prestación del servicio de transporte escolar.

Segunda.—La prestación del servicio de transporte escolar se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 143/2010, en el Convenio suscrito objeto de prórroga y la programación que se especifica en los anexos I y II a la presente Adenda.

Huesca, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro, Antonio Cosculluela Bergua y el Director del Servicio Provincial, P.D., art. 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril («Boletín Oficial de Aragón» de 29-04-2000), la Secretaria Provincial, Elena Climente Brun.



ANEXO I
TRANSPORTE CURSO ESCOLAR 2011/2012
CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Número de convenio: 22CONV008.
Entidad: Ayuntamiento de Barbastro.

Número de días lectivos de transporte:
Días máximo año 2011: 70
Días máximo año 2012: 105

Cuantificación económica del convenio (cláusula octava):
Cantidad máxima convenio para el curso 2011/2012: 79.078,13 €

El pago se realizará de acuerdo con las justificaciones presentadas a que se refiere la cláusula octava del convenio en los siguientes periodos:

—Periodo septiembre/diciembre 2011	31.631,25 €
Mes de noviembre para el total de servicios septiembre/octubre 2011	16.267,50 €
Mes de diciembre para el total de servicios noviembre/diciembre 2011	15.363,75 €
—Periodo enero/junio 2012: 47.446,88 €	
Mes de marzo para el total de servicios enero/febrero 2012	16.267,50 €
Mes de mayo para el total de servicios marzo/abril 2012	16.267,50 €
Mes de julio para el total de servicios mayo/junio 2012	14.911,88 €

ANEXO II
TRANSPORTE CURSO ESCOLAR 2011/2012
CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Número de convenio: 22CONV008.
Entidad: Ayuntamiento de Barbastro.

Centros de destino: IES Martínez Vargas (Barbastro).
Localidades de origen: Barbastro.